

RESOLUCIÓN N^o 828/2020, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la realización de actividades internacionales de doctorandos de la Universidad Pública de Navarra para actividades realizadas entre el 1 de enero de 2020 y el 15 de diciembre de 2020, y se autoriza el gasto correspondiente.

En las memorias de los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011, se exige a los doctorandos que realicen presentaciones de su investigación en congresos o conferencias internacionales como requisito previo a la solicitud de depósito de la tesis doctoral. Así mismo, se pone como objetivo en los programas que un 20% de su formación investigadora (aproximadamente un semestre) se realice en régimen de movilidad en otros centros, preferentemente internacionales. El carácter internacional de estas actividades es un fundamento esencial de la formación de investigadores y de la participación en las redes de investigación más relevantes. En definitiva, se pretende también que las tesis doctorales puedan optar a la "mención internacional" para lo que es necesario cumplir ciertos requisitos en cuanto al plazo de estancias de investigación en centros extranjeros. Sin embargo, son actividades que por sus costes pudieran no ser accesibles para muchos de nuestros doctorandos. Por ello, se realiza esta convocatoria, para permitir que el máximo número de nuestros investigadores en formación alcancen estos objetivos a lo largo de su estancia en nuestros programas.

Asimismo, esta convocatoria se realiza tomando también posteriormente en consideración el potencial impacto que el estado de alarma provocado por la evolución de la enfermedad del coronavirus COVID-19 pueda tener.

El Vicerrector de Investigación ha considerado oportuno poner en marcha una convocatoria para las ayudas a la movilidad internacional de los doctorandos.

En este marco, el Comité de Dirección de la EDONA en sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, acordó elevar al Rector para su aprobación la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de doctorandos para actividades realizadas entre el 1 de enero de 2020 y el 15 de diciembre de 2020.

Vista la certificación de reserva de crédito emitida por la Sección de Contabilidad de la Universidad.

Vistos los informes emitidos por el Servicio Jurídico y el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad.

Vista la propuesta realizada por el Vicerrector de Investigación.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de doctorandos de la Universidad Pública de Navarra para actividades realizadas entre el 1 de enero de

2020 y el 15 de diciembre de 2020, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. - Autorizar el gasto originado por la presente convocatoria por un importe de 55.005 €.

El gasto originado se hará efectivo con cargo a las partidas presupuestarias de 2020:

31.0/31.04/480.21 denominada Ayudas a Tesis por importe máximo de 51.505 €

34.0/3000/224.00 denominada Primas de seguro por importe máximo de 3.500 €, ampliable en función del número de concesiones de ayudas, destino de las actividades, y de la disponibilidad presupuestaria.

La convocatoria propuesta comprende las siguientes modalidades de ayudas:

A estancias en régimen de movilidad (36.505,00 €).

Asistencia y participación en congresos, también en régimen de movilidad (15.000,00 €).

Ambas cuantías se podrán aumentar con la cantidad sobrante de la partida dedicada a la financiación de movilidad de doctorandos para la presentación de pósteres en las VIII Jornadas Doctorales del *Grupo 9 de Universidades (G-9)*, y de la partida de movilidad en el marco AUIP, que se distribuirá proporcionalmente, en función de las solicitudes recibidas, entre ayudas a estancias y asistencia y participación en congresos.

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Escuela de Doctorado de Navarra (<http://www.unavarra.es/escuela-doctorado>) y en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto. - Comunicar la presente resolución a la Directora de la Escuela de Doctorado de Navarra, al Servicio de Investigación, a la Sección de Contabilidad, a la Sección de Nóminas, a la Sección de Presupuestos y Planificación Económica, al Servicio de Intervención y Auditoría y al Registro General.

Quinto. - La presente resolución agota la vía administrativa, contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación. Pamplona, x de marzo de 2020. Ramón Gonzalo García, Rector de la Universidad Pública de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 2020

Ramón Gonzalo García
Rector